

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****6581** MADRID

Edicto.

Doña Eva María de la Gala González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 51 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia 216/09 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto.

Juez/Magistrado-Juez Sr./a: H. Almudena Maricalva Arranz.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por el Procurador Sr/a. María del Carmen Pérez Saavedra, actuando en nombre y representación de Eduardo Alejandro Borrell Martely, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte/s demandada/s a Beatriz del Valle Lersundi Fierro.

Segundo.- Expresa el actor que la cuantía de la demanda es la de indeterminada.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte demandante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn).

Segundo.- Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 37, 38 y 45 de la citada ley procesal.

Por último, por lo que respecta a la clase de juicio, la parte actora, cumpliendo lo ordenado en el artículo 253.2 de la LECn ha señalado la cuantía de la demanda en indeterminada, por lo que procede sustanciar el proceso por los trámites del juicio ordinario, según dispone el artículo 249.

Tercero.- Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda y, como ordena el artículo 404 de la LECn, dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de la de los documentos acompañados, a la parte demandada, emplazándola, con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

Parte dispositiva.

Primero.- Se admite a trámite la demanda presentada por el Procurador Sr/a. Maria del Carmen Perez Saavedra, en nombre y representación de Eduardo

Alejandro Borrell Martely, frente a Beatriz del Valle Lersundi Fierro, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

Segundo.- Dese traslado de la demanda a la/s parte/s demandada/s, haciéndole/s entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola/s con entrega de la oportuna cédula para que la conteste/n en el plazo de veinte días hábiles, computado desde el siguiente al emplazamiento.

Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LECn). Adviértasele/s asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LECn).

Tercero.- Llévase a efecto el emplazamiento en el domicilio señalado por la parte actora. Para el emplazamiento en dicho domicilio líbrense la copia del presente auto, y las copias de la demanda interpuesta por correo internacional, conforme a lo establecido en el artículo 160 de la LEC.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez.-El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Beatriz del Valle-Lersundi y Fierro, se extiende la presente para que sirva de emplazamiento en forma.

Madrid, 30 de enero de 2012.- El/la Secretario.

ID: A120010767-1